

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02398

Se rechaza el aviso remitido a la parte demandada en este asunto, porque no expresa su fecha como lo impone el inciso 1º del artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique por aviso a la parte ejecutada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas. En el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8559bebd35649f7ec5b8ac4dd3e12f2a69226dcc987d4b6eadc53356
8e091cb1**

Documento generado en 18/12/2020 12:08:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**